

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 25 de mayo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	1/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	1/17



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 25 de mayo de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)
D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 12 horas del día 25 de mayo de 2022 celebró sesión extraordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU). (EXPEDIENTE 2021/001750).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	2/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	2/17



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/12/2021, adoptó, en relación con la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU)**, la aprobación de pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que las ofertas presentadas y que se encuentran en baja desproporcionada o anormal, han sido requeridas para que presente justificación razonada de la viabilidad de sus ofertas; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 07/04/2022, que:

- “Lote 1: Incurren en baja desproporcionada las empresas **KHORA URBAN CONSULTING S.L.**; y **TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.** que deberán proceder a la justificación de la baja ofertada.

La empresa **KHORA URBAN CONSULTING, S.L.** no presenta justificación de la oferta realizada por lo que se excluye a la empresa del proceso de valoración. La empresa **TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SL** presenta justificación de la baja desproporcionada en la que explica su experiencia profesional y manifiesta contar con metodologías y herramientas propias de gestión que facilitan la ejecución del trabajo ofertado. Igualmente manifiesta que la empresa está acogida al Convenio Colectivo de Consultoría y Estudios de mercado y Opinión Pública y detalla los costes hora del equipo técnico que participa en el proyecto e incluye un desglose de costes utilizado para justificar el precio hora ofertado, por lo que se considera justificada la baja realizada.”

- “Lote 2: Una vez calculada la baja media (25,68) así como los valores promedio – 10 y + 10 procede requerir a la empresa **DICAMPUS, S.L** la justificación de la baja efectuada al ser considerada desproporcionada o temeraria por superar en diez unidades porcentuales la baja media. La empresa **DICAMPUS, SL** presenta justificación de la baja desproporcionada en la que explica su experiencia profesional y manifiesta contar con metodologías y herramientas propias de gestión que facilitan la ejecución del trabajo ofertado. Incluye un desglose de costes para justificar el precio hora ofertado, por lo que se considera justificada la baja realizada.”
- “Lote 3: Una vez calculada la baja media (24,80) así como los valores promedio – 10 (14,80) y + 10 (34,80) procede requerir a las empresas **DICAMPUS, S.L** y **GEOCYL CONSULTORÍA, SL** la justificación de la baja efectuada al ser consideradas desproporcionadas o temerarias por superar en diez unidades porcentuales la baja media. La empresa **DICAMPUS, SL** presenta justificación de la baja desproporcionada en la que explica su experiencia profesional y manifiesta contar con metodologías y herramientas propias de gestión que facilitan la ejecución del trabajo ofertado. Incluye un desglose de costes para justificar el precio hora ofertado, por lo que se considera justificada la baja realizada. La empresa **GEOCYL CONSULTORÍA, SL** presenta una justificación de la baja realizada en la que explica que la empresa tiene experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y que cuenta con una metodología de trabajo propia que le permite abaratar los costes, así como tener sede en Madrid. Manifiesta que se trata de una microempresa que no tiene costes indirectos y una estructura de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQUEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQUEHV7Y	Página	3/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	3/17



gastos generales reducida, aunque no aporta información económica al respecto. GEOCYL CONSULTORIA, SL señala en sus alegaciones que este es un proyecto estratégico para la empresa y que por ello ha reducido su beneficio empresarial, por lo que se considera justificada la baja realizada.”

- “Lote 4: Una vez calculada la baja media (30,68) así como el valor promedio + 10 procede requerir a las **empresas TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.** la justificación de la baja efectuada al ser considerada desproporcionada. La empresa TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, SL presenta justificación de la baja desproporcionada en la que explica su experiencia profesional y manifiesta contar con metodologías y herramientas propias de gestión que facilitan la ejecución del trabajo ofertado. Igualmente manifiesta que la empresa está acogida al Convenio Colectivo de Consultoría y Estudios de mercado y Opinión Pública y detalla los costes hora del equipo técnico que participa en el proyecto e incluye un desglose de costes utilizado para justificar el precio hora ofertado, por lo que se considera justificada la baja realizada.

La Mesa de Contratación, con fecha 19/04/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la concertación del **ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

	EMPRESA	METOD.	CALIDAD	ECONOMICA	TOTAL
Lote 1	PAISAJE TRANSVERSAL SLL	40,00	30	18,98	88,98
	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	32,50	30	16,88	79,38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMOMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMOMEHV7Y	Página	4/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	4/17



	SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES SL	20,00	30	16,05	66,05
	GEOCYL CONSULTORÍA S.L.	10,00	30	23,36	63,36
	TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, S.L.	0	12	30,00	42,00
	LICITACIONES BEL CONSULTORES S.L.	20,00	6	12,37	38,37
	NEGRO SOBRE AZUL SLP	7,50	18	6,97	32,47

	EMPRESA	METOD.	CALIDAD	ECONOMICA	TOTAL
Lote 2	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S. A	40,00	30,00	17,71	87,71
	ANDAIRA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	30,00	30,00	15,00	75,00
	PONS SEGURIDAD VIAL S.L.	22,50	30,00	18,28	70,78
	DICAMPUS S.L.	0,00	30,00	30,00	60,00
	LICITACIONES BEL CONSULTORES S.L.	17,50	6,00	12,97	36,47

	EMPRESA	METOD.	CALIDAD	ECONOMICA	TOTAL
Lote 3	PAISAJE TRANSVERSAL, SLL	40,00	30,00	18,29	88,29
	GEOCYL CONSULTORÍA, SL	25,00	18,00	25,61	68,61
	DICAMPUS S.L.	2,50	30,00	30,00	62,50
	PONS SEGURIDAD VIAL, SL,	17,50	30,00	13,82	61,32
	ALCANDORA PUBLICIDAD, S. L	2,50	30,00	15,37	47,87
	TB TOWER BRIDGE S. L	5,00	24,00	10,98	39,98
	LICITACIONES BEL CONSULTORES S.L.	17,50	6,00	12,97	36,47

	EMPRESA	METOD.	CALIDAD	ECONOMICA	TOTAL
Lote 4	CYLSTAT, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO, S. L	40,00	30,00	23,64	93,64
	SMART&CITY SOLUTIONS SL	32,50	30,00	21,63	84,13
	TRESCIENTOS MIL KILÓMETROS POR SEGUNDO, S.L.	32,50	30,00	3,49	65,99
	ANDARIA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	20,00	30,00	14,30	64,30
	LÁQUESIS ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S. L	12,50	30,00	17,44	59,94

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	5/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	5/17



TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	2,50	12,00	30,00	44,50
--------------------------------------	------	-------	-------	-------

2º) **Adjudicar** a las empresas que siguen, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a celebrar el contrato a favor de los licitadores propuestos como adjudicatarios, la concertación del **ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN 4 LOTES (NEXT GENERATION EU)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE 1. SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN; CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**, a la empresa **PAISAJE TRANSVERSAL, SLL**, NIF B-86773975, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **27,20 %** al precio unitario máximo de licitación, según el siguiente detalle y que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **160.971,07 €**, de los que 133.033,94 € corresponden a la base imponible y 27.937,13 € al 21% de IVA.

	Base I. licitación	Baja ofertada	Base I. ofertada	21 % IVA	Totales
Lote I	26,74 €	27,20 %	19,47 €	4,09	23,55 €

- **LOTE 2. PLAN DE FORMACIÓN**, a la empresa **D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S. A.**, NIF A-63141170, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **24,20 %** al precio unitario máximo de licitación, según el siguiente detalle y que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **30.252,86 €**, de los que 25.002,36 € corresponden a la base imponible y 5.250,50 € al 21% de IVA.

Concepto	Base I. licitación	Baja ofertada	Base I. ofertada	21 % IVA	Totales
Lote II	26,74 €	24,20 %	20,27 €	4,26 €	24,53 €

- **LOTE 3. SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN**, a la empresa **PAISAJE TRANSVERSAL, SLL**, NIF B-86773975, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **25 %** al precio unitario máximo de licitación, según el siguiente detalle y que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **60.505,72 €**, de los que 50.004,71 € corresponden a la base imponible y 10.500,99 € al 21% de IVA.

Concepto	Base I. licitación	Baja ofertada	Base I. ofertada	21 % IVA	Totales
Lote III	26,74 €	25,00%	20,06 €	4,21	24,27 €

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	6/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	6/17



- **LOTE 4. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO URBANO.**, a la empresa **CYLSTAT, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO, S.L.**, NIF B-47407937, por el precio unitario resultante de la aplicación de una baja porcentual del **33,89 %** al precio unitario máximo de licitación, según el siguiente detalle y que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **30.252,86 €**, de los que 25.002,36 € corresponden a la base imponible y 5.250,50 € al 21% de IVA.

Concepto	Base I. licitación	Baja ofertada	Base I. ofertada	21 % IVA	Totales
Lote IV	26,74 €	33,89%	17,68 €	3,71	21,39 €

Al tratarse de un acuerdo marco, no son necesarios los certificados de existencia de crédito, siendo necesarios los mismos en la formación de los expedientes de los contratos basados que se adjudiquen.

El contrato se financia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Para este acuerdo marco se considera, según lo dispuesto en el Art. 221.3 de la LCSP un único adjudicatario por lote.

El plazo de duración del presente acuerdo marco, se establece en **doce meses, sin posibilidad de prórroga**, habida cuenta las actividades previstas de realización del compromiso adquirido en la solicitud de subvención realizada bajo la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, y la cronología propuesta de actuaciones con el objetivo último de puesta en marcha de la Agenda Urbana a lo largo de 2022 .

El plazo de duración de los contratos basados, se establecerá en función de cada contrato que se realice de acuerdo con las necesidades previstas para la elaboración y desarrollo de cada una de las acciones necesarias del Plan de Acción de Agenda Urbana de Fuenlabrada, siendo independientes de la duración de dicho acuerdo y sólo pudiéndose adjudicar los contratos basados en el acuerdo marco durante la vigencia del mismo.

No obstante, dada la limitación presupuestaria y la modalidad de los servicios a necesidad de la Administración, el mismo podría desarrollarse en un plazo inferior para el caso en que se agote la totalidad del crédito presupuestario máximo dispuesto o comprometido en la adjudicación.

3º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	7/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	7/17



transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Los adjudicatarios del presente acuerdo marco, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Además se considera condición especial en materia de **SUBCONTRATACIÓN** la siguiente:

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

2 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS PARA FIESTAS PATRONALES EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (2022/000566).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	8/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	8/17



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/03/2022, adoptó, en relación con el **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUOVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa PIROTECNIA PABLO S.L., para el lote IV, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 22/04/2022, que:

“Se advierte, en función de este cálculo, que la oferta presentada por Pirotecnica Pablo S.L., incurre en la consideración de oferta anormalmente baja. Conforme al artículo 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procedió a requerir al licitador para que justificara y desglosara razonadamente su oferta.

Se insta al licitador, en la solicitud de justificación de las ofertas anormalmente bajas, la necesidad de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

1. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
2. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
5. La descripción pormenorizada de los elementos propuestos para este suministro.
6. O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En la justificación de la oferta presentada por este licitador se expone información sobre los aspectos requeridos en cuanto a:

- Suficiencia de la plantilla de trabajadores/as.
- Idoneidad y eficiencia de la maquinaria disponible.
- Rentabilidad de los procedimientos de disparo
- Rentabilización de la partida de transportes.
- Estudio de costes que avala la viabilidad de la oferta

A tenor de lo expuesto por el licitador en su justificación de la oferta, resulta oportuno considerar **suficientemente argumentada** la viabilidad de la misma a tenor de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	9/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	9/17



dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha 03/05/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa **PIROTECNIA PABLO, S.L.**, con N.I.F.: B-33345752 propuesta como adjudicataria para los lotes 3 y 4, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Con fecha 11/05/2022, la mercantil requerida, **PIROTECNIA PABLO, S.L.**, retira las ofertas presentadas para los lotes 3 y 4, por lo que de conformidad con el art. 150 de la LCSP, se procede a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, **PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A.**

La Mesa de Contratación en fecha 11/05/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requiere a través de la Plataforma de Contratación de Estadp a la empresa **PIROTECNIA RICARDO CABALLER, S.A.**, con N.I.F.: A-46144291, propuesta como adjudicataria de los lotes 1 y 2 y segunda clasificada para los lotes 3 y 4 tras la renuncia del propuesto como adjudicatario en primer lugar para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria de los cuatro lotes, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUOVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **PIROTECNIA PABLO, S.L.**, al haber retirado su oferta para los lotes 3 y 4, quedando clasificadas de acuerdo con el siguiente detalle:

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	10/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	10/17



• **LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022: 14 de septiembre de 2022.**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA	MAT REGLAMENT	UDS DISPARO	DURACIÓN	ESPECT. INTERN	VALOR SEGURO	MEMORIA	APARTADO TÉCNICO	TOTAL
PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A.	15,00	7,00	9,00	10,00	16,00	8,00	15	11,25	91,25
PIROTECNIA VULCANO S.L.	0,00	7,00	9,00	0,00	0,00	7,00	5	7,5	35,50

• **LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES: 24 de Junio de 2022.**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA	MAT REGLAMENT	UDS DISPARO	DURACIÓN	ESPECT. INTERN	VALOR SEGURO	MEMORIA	TÉCNICO ARTÍSTICO	TOTAL
PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A.	15,00	7,00	9,00	10,00	16,00	8,00	15	11,25	91,25
PIROTECNIA VULCANO S.L.	0,00	7,00	9,00	0,00	0,00	7,00	5	7,5	35,50

• **LOTE III: PARQUE MIRAFLORES: 10 de Junio de 2022.**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA	MAT REGLAMENT	UDS DISPARO	DURACIÓN	ESPECT. INTERN	VALOR SEGURO	TOTAL
PIROTECNIA PABLO S.L.	40,00	7,00	9,00	20,00	0,00	2,00	78,00
PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A.	13,15	7,00	9,00	20,00	16,00	8,00	73,15
PIROTECNIA VULCANO S.L.	0,00	4,00	9,00	10,00	0,00	6,00	29,00

• **LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO: 05 de Junio de 2022**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA	MAT REGLAMENT	UDS DISPARO	DURACIÓN	ESPECT. INTERN	VALOR SEGURO	TOTAL
PIROTECNIA PABLO S.L.	40,00	7,00	9,00	20,00	0,00	2,00	78,00
PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A.	0,00	7,00	9,00	20,00	16,00	8,00	60,00
PIROTECNIA VULCANO S.L.	0,00	7,00	4,00	15,00	0,00	6,00	32,00

2º) **Adjudicar a la empresa PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A., NIF A-46144291, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los cuatro lotes del contrato de SERVICIO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	11/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	11/17



LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022:** por el precio de **43.560,00 €**, de los que 36.000,00 € corresponden a la base imponible y 7.560,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, con la siguiente mejora y con las características del espectáculo pirotécnico siguientes:

- **Materia reglamentada:** Más de 675 kg
- **Unidades de disparo:** Más de 2.700
- **Duración:** 25 minutos

MEJORA: Póliza de responsabilidad civil con cobertura igual o superior a 6.500.001,00 €.

La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización o perfeccionamiento del contrato, hasta que se proceda a la constatación de su cumplimiento por parte de la administración, mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que será en todo caso dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (art. 210 1 y 2 LCSP/2017).

El plazo de ejecución para este lote I Fiestas Patronales, es el **14/09/2022**, teniendo en cuenta la singularidad de su objeto de carácter intelectual-artístico, no se ha previsto posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- **LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES:** por el precio de **10.890,00 €**, de los que 9.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.890,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609, con la siguiente mejora y con las características del espectáculo pirotécnico siguientes:

- **Materia reglamentada:** Más de 148 kg
- **Unidades de disparo:** Más de 790
- **Duración:** 18 minutos

MEJORA: Póliza de responsabilidad civil con cobertura igual o superior a 6.500.001,00 €.

La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización o perfeccionamiento del contrato, hasta que se proceda a la constatación de su cumplimiento por parte de la administración, mediante un acto formal y positivo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	12/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	12/17



recepción o conformidad, que será en todo caso dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (art. 210 1 y 2 LCSP/2017).

El plazo de ejecución para este lote II: Distrito Loranca-Nuevo Versalles es el **24/06/2022**, teniendo en cuenta la singularidad de su objeto de carácter intelectual-artístico, no se ha previsto posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- **LOTE III: PARQUE MIRAFLORES:** por el precio de **3.751,00 €**, de los que 3.100,00 € corresponden a la base imponible y 651,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6031-338-22609, con la siguiente mejora y con las características del espectáculo pirotécnico siguientes:

- Materia reglamentada: Más de 48 kg
- Unidades de disparo: Más de 205
- Duración: 10 minutos

MEJORA: Póliza de responsabilidad civil con cobertura igual o superior a 6.500.001,00 €.

La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización o perfeccionamiento del contrato, hasta que se proceda a la constatación de su cumplimiento por parte de la administración, mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que será en todo caso dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (art. 210 1 y 2 LCSP/2017).

El plazo de ejecución para este lote III: Parque Miraflores es el **10/06/2022**, teniendo en cuenta la singularidad de su objeto de carácter intelectual-artístico, no se ha previsto posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- **LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO:** por el precio de **2.750,00 €**, de los que 2.272,73 € corresponden a la base imponible y 477,27 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081-924-22609, con la siguiente mejora y con las características del espectáculo pirotécnico siguientes:

- Materia reglamentada: Más de 23 kg
- Unidades de disparo: Más de 180
- Duración: 7 minutos

MEJORA: Póliza de responsabilidad civil con cobertura igual o superior a 6.500.001,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	13/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	13/17



La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización o perfeccionamiento del contrato, hasta que se proceda a la constatación de su cumplimiento por parte de la administración, mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que será en todo caso dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (art. 210 1 y 2 LCSP/2017).

El plazo de ejecución para este lote IV: Distrito El Naranjo es el **05/06/2022**, teniendo en cuenta la singularidad de su objeto de carácter intelectual-artístico, no se ha previsto posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	14/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	14/17



Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN). (EXPEDIENTE 2022/000572).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Técnica Municipal Inspectora de Salud Pública de fecha 11/05/2022, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Igualdad y Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **2 años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos de un año, siendo el máximo de duración de 4 años.*

*El presupuesto base de licitación del contrato para los dos años del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **277.833,71 €** (229.614,64 € + 48.219,07 €, IVA al 21%) determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado.*

*El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **505.152,20 €**.*

La distribución de anualidades para el periodo de vigencia del contrato se estima la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	15/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	15/17



Año	Importe
2.022	57.882,02 €
2.023	138.916,86 €
2.024	81.034,83 €
TOTAL	277.833,71 €

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y con CPVs 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio, 90922000-6 Servicios de control de plagas; y 90923000-3 Servicios de desratización, no resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c) de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido legalmente, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Se ha llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 07/04/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Año	Documento Contable RC	Importe	Aplicación presupuestaria
2.022	2022.2.0019836.000	57.882,02 €	2022-5041-311-22799
2.023	2023.2.0000584.000	138.916,86 €	2023-5041-311-22799
2.024	2024.2.0000257.000	81.034,83 €	2024-5041-311-22799

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	16/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	16/17



conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1º) Aprobar un **presupuesto base de licitación** por importe de **277.833,71 €** (229.614,64 € + 48.219,07 €, IVA al 21%), y **disponer un gasto para el ejercicio 2022** por importe de **57.882,02 €** que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5041-311-22799 con una duración de **dos años** con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

2º) Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros para 2023 y 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023-5041-311-22799 y 2024-5041-311-22799 por importe 138.916,86 € y 81.034,83€ respectivamente con destino a la prestación del citado servicio.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a tanto alzado por un importe total de **277.833,71 € (229.614,64 € + 48.219,07 €, IVA al 21%)**

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación sujeto a regulación armonizada que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Fecha	26/05/2022 09:59:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DSABIL5FZVFEDSBMQMEHV7Y	Página	17/17



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Fecha	20/06/2022 12:30:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7D6OT2DRZDLBHOWIQB4EIBL4	Página	17/17

